

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 15 de JUNIO de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 54, obran Decretos N° 1160/2015 al 1305/2015 y desde la Resolución N° 57/2015 hasta la N° 65/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de junio de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/06/2015; consta de 63 páginas.-

DECRETO N° 1160/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Raúl Oscar PAREDES, DNI N° 25.031.438, Legajo N° 1990, domiciliado en la intersección de calles Jaime de Nevaes y República Oriental B° ESPER, Casa N° 20 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento –artículo 5°, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1161/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI N° 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, de la localidad de Pueblo Belgrano, quien se desempeña como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud Municipales dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.386,65), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de cuarenta (40) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1162/2015.

Expte. N° 3321/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	De Zan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002069	\$40.879,60	Pesos cuarenta mil ochocientos setenta y nueve con sesenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	De Zan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002072	\$102.199,00	Pesos ciento dos mil ciento noventa y nueve.
La Colmena Ltda.	De Zan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002071	\$20.439,80	Pesos veinte mil cuatrocientos treinta y nueve con ochenta centavos.
Los Sauces Ltda.	De Zan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002077	\$61.319,40	Pesos sesenta y un mil trescientos diecinueve con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1163/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la adquisición de los Nichos N° 116 y 117, Fila 5, Sección "GA", Galería 2, Legajos N° 16.167 y 16.168, que se encuentran desocupados e inscriptos a nombre del Señor Mario César GIORDAN, DNI N° 10.667.485, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 7.440,00).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque a favor del Señor Mario César GIORDAN, DNI N° 10.667.485, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 7.440,00) conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221500 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1164/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Marco Antonio CASTIGLIONI, CUIT N° 20-32453958-2, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de herramientas para la realización de diversos trabajos que son el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Marco Antonio CASTIGLIONI, CUIT N° 20-32453958-2, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1165/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1166/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de mayo del año 2015:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT N° 20-36318370-1, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1167/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Reinaldi, Daiana Elizabeth	27-38544096-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1168/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes a los meses marzo y abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Machuca, Gabriel Antonio	20-18652748-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1169/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto a la contratación de los servicios del Señor Carlos Daniel CRUDO, CUIT N° 23-12114048-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2668 de esta ciudad, por los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año, para la realización de tareas de vigilante y balancero en el predio del "Ecoparque Gualeguaychú", dependiente de la Dirección referida.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Carlos Daniel CRUDO, CUIT N° 23-12114048-9, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00), por los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año, por los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: ECOMAM - Ecología y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1170/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2015, hasta el día 19 de junio del año 2015, a la hora 09:00, para la compra de TREINTA MIL (30.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, destinado a los equipos que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 19 de junio del año 2015, a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 1.215,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 23 de junio del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 30 - Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS - Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.00.00 2.5.6.0 - Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1171/2015.

Expte. N° 3360/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Constitución correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 05/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000763	\$24.600,00	Pesos veinticuatro mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1172/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Ciencia Política, Señora María Agustina DÍAZ, CUIT N° 27-33679269-5, con domicilio en calle Alfredo Palacios N° 1041, Barrio V, Piso M1, Dpto. 23 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los talleres que se desarrollan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Ciencia Política, Señora María Agustina DÍAZ, la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y diciembre del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1173/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a la Señora Silvana Carolina ÁBALOS, CUIT N° 27-26989482-8, domiciliada en calle Puerto Argentino N° 944 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 4to. Año "C", Ciclo Orientado, año 2014, del Instituto "Malvina Seguí de Clavirino", en virtud de haber obtenido el Segundo Premio Compartido en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1174/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE al electorado de la jurisdicción territorial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para el día 9 de agosto del año 2015, a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para elegir PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, trece (13) CONCEJALES TITULARES y trece (13) CONCEJALES SUPLENTEs del Honorable Concejo Deliberante para el cuatrienio que se iniciará el día 11 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- CONVÓCASE al electorado de la jurisdicción territorial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para el día 25 de octubre del año 2015, a elecciones generales para elegir PRESIDENTE y VICEPRESIDENTE de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, trece (13) CONCEJALES TITULARES y trece (13) CONCEJALES SUPLENTEs del Honorable Concejo Deliberante para el cuatrienio que se iniciará el día 11 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que el proceso electoral se ajustará a las disposiciones de la Ley N° 10.027 y demás normas vigentes y concordantes, desarrollándose el acto comicial para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias el día 9 de agosto del año 2015 y para las elecciones generales el día 25 de octubre del año 2015, ambas desde las ocho (8) a las dieciocho (18) horas.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE la presente convocatoria a la JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL y PUBLÍQUESE en diarios de circulación local por dos (2) días.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1175/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Sergio Osvaldo MARTÍNEZ, DNI N° 25.031.637, Legajo N° 1236, domiciliado en la intersección de calles España y Etcheverhere de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1176/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE la venta del terreno ubicado en el Cementerio Norte del Sector Tumbas Artísticas N° 185, de la Sección "F2", calle Principal, el cual consta de una superficie de dos metros cuadrados (2,00 m2), ascendiendo el monto de la misma a una suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.584,00), a la Asociación Jubilados, Pensionados y Retirados Municipales Gualeguaychú, Personería Jurídica N° 154, con domicilio en la intersección de calles Rucci y Andrade, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pago deberá efectuarse al contado de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva vigente, lo que deberá efectivizarse dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1177/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE la venta del terreno ubicado en el Cementerio Norte del Sector Tumbas Artísticas N° 179, de la Sección "F2", calle Interiores, Legajo N° 8.007, el cual consta de una superficie de dos metros cuadrados (2,00 m2), ascendiendo el monto del mismo a una suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), a la Señora Néilda Rosa BREDLE, DNI N° 13.593.944, con domicilio en la intersección de Boulevard de León y calle San Juan, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pago deberá efectuarse al contado de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva vigente, lo que deberá efectivizarse dentro de las setenta y dos (72) horas de notificado el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1178/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios profesionales de la Médica Pediatra, Señora Nadia Graciela VELA, CUIT N° 23-27158223-4, con domicilio en calle Roca N° 263 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, bajo la modalidad de locación de servicios, para que realice tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Centro de Atención Primaria de Salud "Suburbio Sur", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Médica Pediatra, Señora Nadia Graciela VELA, la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), correspondiente al período comprendido entre los meses de marzo y junio del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1179/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando el rubro **22.2.01.30 CIC 3 de Caballería-Subsidio no reintegrable del Ministerio Desarrollo Social** en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.662.635,64).

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.662.635,64) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.922,72) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 71.500,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando el rubro **12.9.02.04 Ingresos no Especificados** en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.947,42).

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.947,42) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 9°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 10°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 119.310,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 11°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 4.313,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 13°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 14°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 158.000,00) a la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00), a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000,00) y a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** todo dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 15°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) de la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) de la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** y la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** todo dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 17°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 410.600,00) dentro de la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** a la Partida **Transferencias** de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00); de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** todo ello en la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 19°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 20°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) dentro de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 21°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 19.491,00) y de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 93.790,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 22°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 1.669.300,00).

ARTÍCULO 23°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y la Partida **Activos Financieros** en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) de la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura**, la Partida **Bienes de uso** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) de la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbana**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional**, de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la Apertura Programática **30.00.00**

Dirección de Consorcios y Comisiones Vecinales; la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00) de la Apertura Programática **33.00.00 Administración de Cementerio** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento;** la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos;** la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social;** la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social;** la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00) de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.**

ARTÍCULO 24°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro de la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 25°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000,00) de la Apertura Programática **40.00.00 Vialidad Urbana** a la Apertura Programática **41.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 26°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando de Fuente de Origen Nacional el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 27°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.898/14, incrementando con Fuente 133 de Origen Nacional a Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) de la Apertura Programática **50.00.00 Fondo Federal Solidario** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 28°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.**

ARTÍCULO 29°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.**

ARTÍCULO 30°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1180/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgui, Gustavo Daniel	20-35116050-1	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1181/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$

9.876,24), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Acompañamiento de Valores, durante el mes de abril del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1182/2015.

Expte. N° 3429/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra en 60 Viviendas PFSC Barrio Zupichini Gchú.y 60 Viviendas PFSC Barrio Unidos por una Viv. Gchú. conforme los Certificados de Avance de Obra N° 1 y N° 2, y de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benitez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zupichini Casa N° 42	"B" 0001-00000063	\$16.874,42	Pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro con cuarenta y dos centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000725	\$5.415,66	Pesos cinco mil cuatrocientos quince con sesenta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000726	\$20.706,26	Pesos veinte mil setecientos seis con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1183/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno respecto a la contratación directa del Señor Darío Gabriel SZTAJNSZRAJBER por la charla "*Pensar al otro: Entre el amor y la política*" que brindará en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú, el día 4 de junio del año 2015, organizada por el Programa de Formación en Políticas Públicas, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Darío Gabriel SZTAJNSZRAJBER, CUIT N° 20-20349997-4, domiciliado en calle Ugarte Manuel N° 2760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo anterior, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 – 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1184/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Nélica María	27-13815231-1	\$ 500,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1185/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA (\$ 128.040,00), pagadera en tres (3) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 42.680,00) cada una, por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, entre los días 1º y 25 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA (\$ 128.040,00), que deberá abonarse en tres (3) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 42.680,00) cada una, en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, entre los días 1º y 25 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1186/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, en concepto de premios por la participación en la competencia de "Fachadas de Puestos de Venta" en las categorías que se indican, en el marco de los festejos del "Nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo" realizado el día 25 de mayo del corriente año en el predio del Corsódromo de nuestra ciudad, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06: Categoría Pulpería: 1º Premio por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) Señora María Cristina RUIZ, CUIT N° 27-18519789-7, responsable del "Instituto Pío XII", Puesto N° 38; 2º Premio por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), Señora Adriana Cristina AGUILERA, CUIT N° 27-21440264-0, responsable del "Instituto Malvina Seguí de Clavarino", Puesto N° 48; 3º Premio por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) Señora Valeria Beatriz BIBÉ, CUIT N° 23-

20361736-4, responsable del "Instituto Malvina Seguí de Clavirino", Puesto N° 83; Categoría Libre: 1° Premio por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00), Señora María Nélica PERALTA, CUIT N° 27-05591754-5, responsable del Conjunto Carnavalesco "Abuelos Divertidos de la Tercera Edad", Puesto N° 31; 2° Premio por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), Señor Andrés María ESMORIS, CUIT N° 20-16002274-5, responsable del "Movimiento Cursillos de Cristiandad", Puesto N° 35; 3° Premio por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), Señora María Verónica MOYA, CUIT N° 27-23644251-4, responsable del "Instituto José María Bértora", Puesto N° 51.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEREM - Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 - Dir. Prensa y Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1187/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Señor Marcelo Enrique FLENCHÉ, CUIT N° 20-24860928-2 en su carácter de organizador del "7mo. Torneo de Pejerrey en Gualeguaychú", destinado a cubrir parcialmente los gastos de organización del evento referido, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT - Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1188/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.800,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 4.000,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 4.000,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 4.200,00
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 800,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 - Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1189/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa realizada con la Firma "SPORTMAGIC VIAJES SRL" Agencia de Viajes y Eventos Deportivos, y con la firma "CENTRO DEPORTES SRL" para la realización del "II Tour Internacional de la Escuela Serbia de Básquetbol en Argentina – Etapa Gualeguaychú", conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "SPORTMAGIC VIAJES SRL", CUIT 30-71248898-7, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), conforme a la Factura "B" N° 0001-00000070, emitida en fecha 24/04/2015.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del pago a la Firma indicada en el artículo precedente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la Firma "CENTRO DEPORTES SRL", CUIT 30-63357415-0, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), conforme al Tique Factura "B" N° 0006-00047877, emitido en fecha 29/04/2015.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del pago a la Firma indicada en el artículo precedente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 2.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1190/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del Club Social y Deportivo "Sud América", CUIT N° 30-65905735-9, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización de los festejos por el 65º Aniversario del mismo, que se llevaron a cabo el día 31 de mayo del corriente año en las instalaciones de la mencionada Institución, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- La Institución mencionada en el artículo que antecede, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones de cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1191/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa de locación de obra con el Señor Sergio Ernesto PRALONG, CUIT N° 20-17344676-5, con domicilio en calle Ayacucho N° 1410, de esta ciudad, para la ejecución de los trabajos consistentes en reparación de cordones y reemplazos de baldosas rotas, limpieza y pintura de farolas, reparación y pintura de bolardos, ciclistas y pasamanos, en la Semipeatonal de nuestra ciudad, colocación de vallados, herramientas y seguridad de personal, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor PRALONG la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), IVA incluido, por la realización de los trabajos descriptos en el artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.83.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1192/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de junio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, a la Licenciada en Trabajo Social, Señora María Josefina BLANCO FAROUX, DNI N° 30.878.127, domiciliada en calle Padre José Schachtel N° 302 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Trabajo Social, Señora María Josefina BLANCO FAROUX, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1193/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EFECTÚESE a partir del día de la fecha, el cambio escalafonario del agente Nicolás Alfredo FERRARI, DNI N° 34.835.996, Legajo N° 2237, domiciliado en Avenida 2 de Abril N° 1754 de esta ciudad, de Operario 4º a Administrativo 5º, de la Categoría 7º del Escalafón General.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese el presente con copia al interesado.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar los cambios programáticos y escalafonarios correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1194/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la AMPLIACIÓN de la Licitación Pública N° 5/2015 para la adquisición de CIEN MIL (100.000) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO BASE BAUXTITA 7,6% de Óxidos Útiles, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 250.064,00) a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y especial constituido en la intersección de calles San Martín y 3 de Febrero de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales notifíquese al adjudicatario de la ampliación dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1195/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNÉ, respecto a los gastos de pasajes, hospedaje y obsequio consistente en un (1) mate

y una (1) bombilla para la Señora Dora BARRANCOS, por la realización de la charla "Género, Sociedad y Políticas Públicas", en el marco del "Programa de Formación en Políticas Públicas" dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno el día 29 de mayo del año 2015, por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.429,00), conforme Boletos N° 23981073 y 23981074, Factura "B" N° 0002-00019522 y Factura "B" N° 0001-00001716.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro a favor del Licenciado en Sociología Ignacio JOURNÉ, CUIT N° 20-30789311-9, de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 329,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Cond. Ejec. De Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Imputación Extrapresupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1196/2015.

Expte. N° 3478/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00002429	\$24.700,00	Pesos veinticuatro mil setecientos.
Luchador Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00002424	\$14.450,00	Pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta.
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00002428	\$16.000,00	Pesos dieciséis mil.
La Colmena Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00002427	\$14.860,00	Pesos catorce mil ochocientos sesenta.
Arco Iris Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00002426	\$15.580,00	Pesos quince mil quinientos ochenta.
Los Fresnos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00002421	\$7.250,00	Pesos siete mil doscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1197/2015.

Expte. N° 3479/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002070	\$30.659,70	Pesos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve con setenta centavos.
	DeZan hnos.	-	-	"A" 0003-	\$26.730,00	Pesos veintiséis mil setecientos

	S.R.L.			00000306		treinta.
Arco Iris Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0001- 00002088	\$30.659,70	Pesos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve con setenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1198/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2015, hasta el día 15 de junio del año 2015 a la hora 10:00, para la contratación de mano de obra especializada, equipamiento y consumibles necesarios para el montaje de los nuevos decantadores de inoxidable que reemplazarán los existentes, ubicados en la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad, en todo acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Planos y Fotografías anexas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de junio del año 2015, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 22 de junio del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Dardo A. AGUILAR, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 41.80.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1199/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1200/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar parcialmente gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de junio del año 2015. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1201/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de alimentación de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal correspondientes al mes de mayo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1202/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1203/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), al Señor Lucas Jorge Alejandro GRENO, CUIT N° 20-23710503-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandarán diferentes intervenciones quirúrgicas que le realizarán a su esposa la Señora Ramona GARCÍA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General José de San Martín - HIGA" de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1204/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de Locación de Obra con el Señor Oscar Domingo ESTÉVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, para la ejecución de obra y provisión de materiales para la terminación del treinta por ciento (30%) faltante correspondiente a los bloques sanitarios en Planta Baja y Núcleo Vertical en el Palacio Municipal, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 249.972,13) IVA incluido, de acuerdo a lo estipulado inicialmente en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 38/2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Conducción Ejecutiva Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1205/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de mayo del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.440,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.790,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.640,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.990,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.790,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.990,00
Fernández, Sabrina Janet	27-37075615-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: MEDIAM – Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1206/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 1.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 1.000,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 500,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 800,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 600,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1207/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
García, Samuel Exequiel	20-34938675-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1208/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández, Carlos Alberto	20-32289253-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1209/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1210/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 2.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 1.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.000,00
Martínez, Norma Beatriz	27-20243679-5	\$ 2.500,00
Belén, María Alejandra	27-22524910-0	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1211/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 4, suscripto por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00), correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2014, para la provisión de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) carteles nomencladores y su colocación en distintos puntos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1212/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "Un Sueño Entrerriano Cooperativa Limitada", CUIT N° 30-71460778-9, para la reparación y puesta en valor -primera etapa - del Salón de Usos Múltiples del Barrio "San Francisco", con materiales y mano de obra incluidos, en el marco del Proyecto N° 1 de la Zona N° 9 "San Francisco", del Presupuesto Participativo 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo mencionada, CUIT N° 30-71460778-9, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) en concepto de la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1213/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1214/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Inspección General, Señor Gustavo REVERDITTO, respecto a la contratación directa del proveedor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio postal en calle Primera Junta N° 550 de esta ciudad, para la adquisición de diez (10) camperas tipo tracker – color azul con capucha y puños de algodón por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 3.810,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier Mario IRIBARREN, CUIT N° 20-24216781-4, con domicilio en calle Primera Junta N° 550 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 3.810,00) por la provisión de la indumentaria referida en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0003-00003067, de fecha 22/05/2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1215/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1216/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de mayo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1217/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1218/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Chávez, Cristina Esther	27-18527514-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1219/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora María Noemí LEÓN, CUIT N° 27-22865973-3, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1220/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 4.905,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de mayo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1221/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a la Señora María Malvina LESCANO, CUIT N° 23-29169686-4, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1222/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Rocamora La Única", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Tomás de Rocamora entre calles Rubén Darío y Gobernador Luis L. Etchevehere, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Rocamora N° 985, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1223/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de junio del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de octubre del año 2014, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2050/2014, de fecha 8 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1224/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a la compra directa de quinientas (500) banderas de Gualeguaychú de noventa centímetros (0.90m.) por un metro cincuenta centímetros (1.50m.) al Señor Luís LAMAS, con domicilio en calle Suipacha N° 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser repartidas el día 20 de junio del corriente año con motivo de conmemorarse el "Día de la Bandera Nacional", conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luís LAMAS, CUIT N° 20-04439178-4, con domicilio en calle Suipacha N° 45 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500,00), por la adquisición de las banderas referidas en el artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.2.3.0 – Confecciones textiles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1225/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de "Electricidad Don Luciano", del Señor Alberto Ramón INGANI, por la prestación del servicio de construcción, pintura y ploteado de seis (6) nomencladores para las calles de la zona del Parque "San José", continuando, de esta manera, con el mismo diseño de carteles que se vienen colocando en el resto de la ciudad, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), con materiales y mano de obra incluidos, en el marco de la Zona 8 -"Franco"-, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Electricidad Don Luciano", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.60 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1226/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de "Electricidad Don Luciano", del Señor Alberto Ramón INGANI, por la prestación del servicio de construcción, pintura y ploteado de seis (6) nomencladores para las calles del Barrio "Jockey Club", continuando, de esta manera, con el mismo diseño de carteles que se vienen colocando en el resto de la ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), con materiales y mano de obra incluidos, en el marco de la Zona 5 -"Médanos"-, Proyecto N° 7 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Electricidad Don Luciano", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.57 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1227/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.219,36) por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de abril del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1228/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes efectuaron tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la realización de los festejos por un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Muñoz, Carmelo Isabelino	20-08580048-6	\$ 2.000,00
Pérez, María de las Mercedes	27-05217093-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1229/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.896/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones el día 24 de mayo del año 2015 en las instalaciones del "Teatro Gualeguaychú", actividad que dio comienzo a los festejos por los 205 años de la Revolución de Mayo. Asimismo el funcionario referido expresa que la Dirección a su cargo acompañó a la Asociación "Lalcec Gualeguaychú" en la lucha contra el cáncer en el marco de las actividades llevadas a cabo el día 16 de mayo del año 2015:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Fernando José BERMÚDEZ, CUIT N° 20-25288824-2, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT N° 20-13316489-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- Ballet "El Lazo": Mariano Hernán WREIGHT, CUIT N° 20-25288673-8, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Mario Enrique GEBHARDT, CUIT N° 20-14215187-2, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT N° 27-20435867-8, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "Federica Aramburu": María Yamina GARCÍA, CUIT N° 27-26310181-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Érica Marina DELMAGRO, CUIT N° 27-28940279-4, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "Las Voces de Hoy": Jesús María LÓPEZ, CUIT N° 20-23051629-5, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Hugo Rodolfo REYNOSO, CUIT N° 20-05874072-2, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "Grupo "Resúmen": Juan Ramón MARTÍNEZ, CUIT N° 20-12095366-5, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1230/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de mayo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Circo en Barrio Munilla: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio 348 – Escuela N° 114: Gabriela María Malvina CHESINI, CUIT N° 27-21514608-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Grupo de Teatro "Posición Cero": María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura para niños y adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Arte y Creatividad: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller Literario en Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Batucada en el Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Taller de Tango en Eppur Si Muove: Yésica Melina MONTENEGRO, CUIT N° 23-37075784-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Circo y Telas en "La Cuchimarra": Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT N° 20-36318274-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1231/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.680,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.125,00
González, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 700,00
Bentancourt, Marianela	27-25266376-8	\$ 2.500,00
Bianchini, Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 4.000,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 1.440,00
Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 1.560,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 500,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 1.125,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 1.125,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.560,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.560,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 4.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.875,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.125,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 3.560,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 3.500,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 3.000,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 2.000,00
Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 3.550,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 1.800,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 1.560,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 1.560,00
Cuertas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.500,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 1.560,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1232/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA PAZ LIMITADA" Matrícula INAES N° 26.065 para la construcción de un Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), en el Barrio "Médanos" de esta ciudad, en un predio Municipal sito en calle 3 de Caballería entre calles Lisandro de la Torre y Hermanas Mercedarias, conforme a las especificaciones técnicas obrantes a fs. 34/43 del Expediente N° 2715/2015, con una superficie cubierta de doscientos noventa metros cuadrados (290 m2.), y superficie semicubierta de ciento catorce metros cuadrados (114 m2.), que comprende los

siguientes locales: 1- Hall acceso de 19,10 m2. 2- Consultorio de 14,18 m2. 3- Consultorio de 14,67 m2.- 4- Office de 2,51 m2. 5- Espera de 14,50 m2. 6- Enfermería de 12,15 m2. 7- Admisión y farmacia de 12 m2. 8- Espera de 14,50 m2. 9- Administración de 7,60 m2. 10- Trabajo Social de 6,27 m2. 11- Consultorio de 15,22 m2. 12- Baño de 2,03 m2. 13- SUM de 78,45 m2. 14- Cocina de 17,08 m2.- 15- Sanitarios baño caballeros y discapacitados de 19,15 m2.- 16- Galerías Semicubiertas de 114 m2, todo conforme a la documentación planimétrica obrante a fs. 44 a 54 del Expediente N° 2715/2015.

ARTICULO 2º.- La obra mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San José de Guauguaychú cuyo Anexo I se encuentra agregado a fs. 4/5 del Expediente N° 2715/2015 y de la documentación técnica del proyecto de construcción del CIC Rural "Médanos".

ARTICULO 3º.- El pago de la suma contratada deberá efectuarse al Presidente de la Cooperativa de Trabajo, Señor Francisco Ramón DEL VALLE, DNI N° 18.711.735 previa certificación de la obra por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal.

ARTICULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Con. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs.no.reinteg. del M.D.S. – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – Otros.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1233/2015.

Expte. N° 3532/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 02/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008401	\$328,60	Pesos trescientos veintiocho con sesenta centavos.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1234/2015.

Expte. N° 3533/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 45489.0 y 329504.3	\$4.993,98	Pesos cuatro mil novecientos noventa y tres con noventa y ocho centavos.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1235/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cabrera, Rosa Dominga	27-10667273-9	\$ 2.000,00
Toni, Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 400,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
Mayer, Leticia Vanesa	23-27809995-4	\$ 800,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Itkin, Bernardo Isaías	20-16799244-8	\$ 1.000,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 2.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Melgar, María de las Mercedes	27-14808595-7	\$ 1.600,00
Roldán, Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 1.000,00
Aguirre, Diego Gastón	20-22524781-2	\$ 1.000,00
Tossolini, César Ángel	20-27158423-8	\$ 1.000,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
Suárez, María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 500,00
Villagra, Víctor Daniel	20-20243790-8	\$ 500,00
Acosta, Luís Darío	20-17459949-2	\$ 750,00
Luján, Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 1.500,00
Bettendorff, Néstor Gustavo	20-20361919-8	\$ 500,00
Castillo, María Laura	27-31953151-9	\$ 1.000,00
Campoamor, Vanesa Beatriz	27-26377591-6	\$ 2.000,00
Balla, Roberto Jesús	20-22761477-4	\$ 1.000,00
Parma, Alberto Rubén Ángel	20-10527200-7	\$ 1.200,00
Dulche, Blanca Margarita	27-25937519-9	\$ 1.500,00
Vera, Julio Nicolás	20-36104297-3	\$ 750,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1236/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 3.000,00
Gómez, Jéssica Mariana	27-35040970-5	\$ 1.300,00
Bassini, Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1237/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Víctor Manuel CARDOZO, CUIT N° 23-17344701-9, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1238/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.200,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 2.000,00
Costa, Carla Gisela	27-36563929-4	\$ 2.000,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 2.950,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 2.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00

Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 2.000,00
Pylypec, Luciana	23-40537051-4	\$ 1.000,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 1.000,00
Pereyra, Autora Ester	27-13316134-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1239/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Melgar, Griselda	27-16346871-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1240/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición al Señor Santiago Andrés VERA, CUIT N° 20-40790579-3, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una bicicleta para realizar trabajos de cadetería, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VERA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1241/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la Corriente Clasista y Combativa -CCC-, destinado a solventar parcialmente los gastos que

demanda el funcionamiento de la misma, la cual realiza distintas actividades sociales y culturales para la comunidad, correspondientes al mes de junio del corriente año. Líbrese el cheque a nombre de la Señora Miriam Noemí APESTEGUÍA, CUIT N° 27-17206664-5, en su carácter de integrante de la agrupación mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1242/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el marco de los festejos de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, los días 23, 24 y 25 de mayo del corriente año:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Galván, Carina Itatí	27-22088924-1	\$ 1.050,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 700,00
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 770,00
Magallán, Juan Pablo	20-33078532-3	\$ 420,00
Peruzzo, Osvaldo Raúl	20-21426816-8	\$ 1.050,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 770,00
Rodríguez, Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 700,00
Gebhardt, Carlos Alberto	20-20975165-9	\$ 420,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 420,00
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 420,00
Giménez, Laura Lorena	27-36209435-1	\$ 420,00
Bernigaud, Emmanuel Nicolás	20-34730923-1	\$ 420,00
Balbuena, Soledad Delfina	27-28349745-9	\$ 420,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 420,00
Aleman, Aldana Andrea	27-38794699-9	\$ 420,00
López, Aurelio Darío	23-22744240-9	\$ 420,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1243/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la adquisición del Nicho N° 171, Fila N° 7, Sección "E", Galería N° 14, Legajo N° 3.966, que se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Antonio Domingo OLAVARRÍA, LE N° 4.564.854, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.255,50).

ARTÍCULO 2º.- LIBRESE cheque a favor de la Señora Griselda Liliana OLAVARRÍA, DNI N° 17.049.317, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.255,50) conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221500 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1244/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a alumnos y/o docentes de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, a ingresar a la Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para efectuar todas las determinaciones necesarias a fin de evaluar el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, como así también proceder a la toma de muestras con el fin de realizar análisis para determinar las condiciones físico químicas y bacteriológicas del efluente tratado que drena al Río Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- A sus efectos tome conocimiento la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, las que en forma conjunta establecerán día y horario de ingreso y acompañamiento de personal de la Universidad Nacional del Litoral, labrándose el acta correspondiente de las evaluaciones que se efectúen y de las muestras de efluentes que se tomen, quedando en poder de este Municipio una muestra del mismo contenido en envase cerrado y lacrado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1245/2015.

Expte. N° 3573/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra en Barrio 60 Viviendas, PFSC Barrio Guevara Gchú y en Barrio 60 Viviendas, PFSC Barrio Hipódromo Viv. Gchú conforme Certificados de Avance de Obra N° 3, N° 2 y N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000757	\$19.647,93	Pesos diecinueve mil seiscientos cuarenta y siete con noventa y tres centavos.
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0001-00000767	\$41.122,34	Pesos cuarenta y un mil ciento veintidós con treinta y cuatro centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001-00000866	\$40.852,99	Pesos cuarenta mil ochocientos cincuenta y dos con noventa y nueve centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001-00000865	\$19.635,99	Pesos diecinueve mil seiscientos treinta y cinco con noventa y nueve centavos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000089	\$17.868,37	Pesos diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho con treinta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1246/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación directa efectuada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo del proveedor "FERIAS ARGENTINAS SA", CUIT N° 30-70771425-1, con domicilio en calle Viamonte N° 640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio de alquiler del Stand N° 1330 para participar de la Feria Internacional de Turismo - FIT-, que se llevará a cabo entre los días 26 y 29 de septiembre del año 2015, en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor precitado la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 61.710,00) IVA incluido, en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 20.570,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1247/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación directa del Proveedor Juan Bautista Norberto BLANGINO, CUIT N° 20-06388099-0, con domicilio en Ruta Nacional N° 313 Kilómetro 19, de la localidad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba, para la provisión de cincuenta metros cuadrados (50m2.) de mosaico granítico compacto JB 30x30 Venecia Granallado, dieciséis metros cuadrados (16m2.) de mosaico granítico compacto JB 30x30 Dorado Granallado, diez kilogramos (10kg.) de pastina "Sahara" y servicio de flete de los materiales referidos, que serán utilizados a efectos de darle continuidad a la construcción de la vereda del Palacio Municipal, en el marco de la Restauración y Puesta en Valor del mismo, de manera que quede uniforme en cuanto a su color y características, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor BLANGINO la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 19.880,00), IVA incluido, por la adquisición de los materiales descriptos en el artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 43.60.54 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica; 43.60.54 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes; 43.60.54 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1248/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1249/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.800,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1250/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Juan Carlos SCARFIA, CUIT N° 20-17232074-1, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de herramientas, materiales e insumos del rubro metalúrgico, puesto que el mismo se dedica a la actividad de herrería, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Carlos SCARFIA, CUIT N° 20-17232074-1, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1251/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Merelle, Leonidas Emanuel	20-31027501-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2

– Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1252/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a favor de la Señora Ana María Carolina BENICELLI, CUIT N° 27-26377594-0, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hija, correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1253/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT N°	Monto
Raschetti, Carla Yazmín	27-34056708-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1254/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor de la Señora Celia Elvira ARCE, CUIT N° 27-05493612-0, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de junio del año 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1255/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Juan Ramón MAGALLÁN, CUIT N° 20-26830973-0, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de materiales e insumos del rubro metalúrgico para la realización de trabajos de herrería, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAGALLÁN deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1256/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1257/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Teodoro Javier AILANG, CUIT N° 23-25030104-9, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de herramientas, materiales e insumos del rubro metalúrgico para la realización de trabajos de herrería, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor AILANG, CUIT N° 23-25030104-9, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1258/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a favor de la Señora Patricia Liliana CASTRO, CUIT N° 27-24187297-7, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1259/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Solicitudes de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-3409 de fecha 13/06/2014, y N° 1-4055, de fecha 23/07/2014, correspondiente la Licitación Pública N° 17/2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1260/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1261/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.000,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 650,00

Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
López, Flavia Cecilia	24-21017310-9	\$ 300,00
Rojas, Maira Jaqueline	27-35710441-1	\$ 400,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	\$ 900,00
León, María Noemí	27-22865973-3	\$ 1.500,00
Fretes Fretes, Justino Ariel	20-94786479-4	\$ 1.000,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Romero, Liliana Evangelina	27-18099207-9	\$ 400,00
Castro, María del Carmen	27-00644969-2	\$ 900,00
Rivero, Élide María José	27-23836061-2	\$ 1.600,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 600,00
Corujo, Jéssica Pamela	27-32289155-0	\$ 900,00
Zitterkopf, Jéssica Pamela	27-29765837-4	\$ 800,00
Espinosa, Carolina Vanesa	27-28349547-2	\$ 600,00
Leiva, Stella Maris	27-27272778-9	\$ 800,00
Astorga, Roberto Inocencio	23-11057707-9	\$ 800,00
Montiel, María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 600,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Magallán, Elsa Lorena	27-31753984-9	\$ 800,00
Brellis, Sonia Cristina	27-25031323-9	\$ 350,00
De lo Santo, María de los Ángeles	27-32289340-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1262/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORICESE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la suscripción del Contrato de Locación con el Señor Juan Manuel RODRÍGUEZ KARAMANOS, del inmueble sito en calle 15 N° 931 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), como fiador, liso y llano pagador conjuntamente con las Señoras Elsa Beatriz ZABALO y Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1263/2015.

Expte. N° 3606/2015

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los servicios prestados por el Profesional Técnico de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Masztalerz, Maria del Carmen	30.276.008	"C" 0001-00000201	\$3.369,97	Pesos tres mil trescientos sesenta y nueve con noventa y siete centavos.
Los Pioneros Ltda.	Gaona, Ignacio Tomas	28.699.403	"C" 0001-00000211	\$2.719,73	Pesos dos mil setecientos diecinueve con setenta y tres centavos.
El Sorzal Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000466	\$2.720,20	Pesos dos mil setecientos veinte con

					veinte centavos.
Luchador Ltda.	Dorch, Claudio Javier	22.975.442	"C" 0001-00000496	\$2.719,99	Pesos dos mil setecientos diecinueve con noventa y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dorch, Claudio Javier	22.975.442	"C" 0001-00000497	\$3.999,37	Pesos tres mil novecientos noventa y nueve con treinta y siete centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000465	\$2.399,99	Pesos dos mil trescientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos.
La Paz Ltda.	Andrade, Héctor Daniel	23.710.273	"C" 0001-00000333	\$2.560,00	Pesos dos mil quinientos sesenta.
Azul y Blanca Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000463	\$2.719,99	Pesos dos mil setecientos diecinueve con noventa y nueve centavos.
Arco Iris Ltda.	Dorch, Claudio Javier	22.975.442	"C" 0001-00000494	\$2.719,15	Pesos dos mil setecientos diecinueve con quince centavos.
El Hogar Ltda.	Dorch, Claudio Javier	22.975.442	"C" 0001-00000495	\$2.720,13	Pesos dos mil setecientos veinte con trece centavos.
El Hogar Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000468	\$702,84	Pesos setecientos dos con ochenta y cuatro centavos.
El Chaja Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000467	\$2.017,13	Pesos dos mil diecisiete con trece centavos.
Los del Sur Ltda.	Almeida, Juan Carlos	20.243.484	"C" 0001-00000464	\$3.304,89	Pesos tres mil trescientos cuatro con ochenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1264/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.500,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Cepeda, Juliana Stefania	27-33806959-1	\$ 2.500,00
Baigorria, Facundo Javier	20-37193124-5	\$ 1.300,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.000,00
González, Ramón José María	20-27645114-7	\$ 500,00
Barindelli, Cristian Gustavo	20-35040859-3	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1265/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en la intersección de calle Urquiza al Oeste con Ruta Nacional N° 14 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por el período correspondiente entre los meses de enero y mayo del año 2015, debiendo devengarse mensualmente el monto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en concepto de precio por el usufructo del inmueble donde se asienta la Asociación Civil "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ"; dicho importe deberá abonarse por el mismo concepto, durante los meses subsiguientes del año en curso, es decir entre los meses de junio y diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Las sumas referidas en el artículo precedente serán abonadas depositándose su importe en la Cuenta Corriente especial del Banco de la Nación Argentina N° 2880973050 CBU 01102880-40028809730508.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1266/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AMPLÍESE el SUMARIO ADMINISTRATIVO dispuesto por Decreto N° 237/2015 de fecha 2 de febrero del año 2015, al agente municipal Jonatan Andrés GARCÍA, Legajo N° 2018, DNI N° 32.289.316, con domicilio en la intersección de calles Córdoba y Clavirino de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, por las inasistencias injustificadas en que habría incurrido el agente durante los días: 6, 9, 22, 26 y 27 de diciembre del año 2014; 3, 7, 10, 14, 17, 23, 26 y 29 de enero del año 2015; 6, 11, 14, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de febrero del año 2015; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 de marzo del año 2015 y 25 de abril del año 2015, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inciso a) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85 y artículo 7º, inciso a) de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNESE en carácter de Instructor Sumariante al Doctor Gustavo A. RAZETTO, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE del presente al agente Jonatan Andrés GARCÍA, con copia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1267/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 21 de agosto del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la Tecnicatura Universitaria en Comercio Internacional de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú- Señor Manuel Ignacio ALMIRÓN, DNI N° 34.418.829, domiciliado en calle Luís N. Palma N° 2173 de esta ciudad, quien realiza prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 21 de agosto del año 2015, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía Rentada referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 4º.- El pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1268/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procedáse a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Solicitudes de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-1379, de fecha 05/03/2014 y N° 1-2485, de fecha 28/04/2014, correspondiente la Licitación Privada N° 11/2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1269/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.816,50), por la realización del trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de marzo del año 2015, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º, del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1270/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la distribución de correos correspondiente al mes de abril del año 2015, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, la suma total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 14.799,28), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de abril del año 2015, conforme Factura "B" N° 2979-00004753, de fecha 30/04/2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 – Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1271/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 3°, Operario Especializado del Escalafón General, al agente Nelson Gustavo VOLKER, DNI N° 24.880.729, domiciliado en calle Los Álamos N° 1489 de esta ciudad, dependiente de la Sección Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procedase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1272/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), al Señor Roberto Jesús BALLA, CUIT N° 20-22761477-4, destinado a solventar parcialmente los gastos que ocasionará su participación en el "Campeonato Sudamericano y Panamericano de Natación", que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia, entre los días 17 y 27 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- El Señor BALLA deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1273/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 5° del año 2015, con vencimiento al día 10 de junio del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 896,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.640,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.466,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.984,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.492,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.380,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.246,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 724,00

BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 1.310,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 774,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 874,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 1.090,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 960,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.568,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 924,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.158,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 1.094,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 800,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 502,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.024,00
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 496,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 880,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.210,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.152,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.272,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 790,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 964,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 798,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 718,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 790,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 610,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 476,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 784,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.278,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 1.042,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 812,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 810,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 738,00

SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 802,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 790,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.358,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 822,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 816,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.114,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.140,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 978,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 1.032,00
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 1.204,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 902,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 1.048,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.560,00
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 978,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 824,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.476,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.118,00
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 2.450,00
TABORDA, Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 1.614,00
PIROVANI, Marianela	27-29466221-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de junio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 468,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 154,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 390,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 336,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 368,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 566,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 422,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 372,00

BENEDETTI Néida Margarita	27-05907184-5	\$ 334,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 456,00
GONZÁLEZ, María Florencia	27-33160191-3	\$ 364,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1274/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a la atención a su salud, correspondientes al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1275/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 950,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 400,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Sandoval, Jaqueline Stefania	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Romero, Claudia Carina	27-23275908-4	\$ 1.000,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 600,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	\$ 500,00
Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 600,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 600,00
Carneiro, Águeda Judith	27-25266267-2	\$ 800,00
Figueroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 700,00

Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Barrionuevo, Cecilia Elsa	27-11078762-1	\$ 700,00
Núñez, Brian Jonatan	20-39685991-3	\$ 800,00
Arévalo, Ana María	27-22245427-7	\$ 800,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 500,00
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 1.000,00
Larrosa, Carmen Aurora	27-12809448-8	\$ 600,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 800,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 350,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 1.400,00
García, Reina Matilde	27-14732492-3	\$ 500,00
Silva, Flavia Joana	27-36178992-5	\$ 700,00
Olivera, Jéscica Carolina	27-32289273-5	\$ 650,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 500,00
De Asis, Alejandro Mario Oscar	20-20243718-5	\$ 500,00
Atum, María Valeria	27-32618667-3	\$ 800,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 500,00
Pérez, Paula Mabel	27-24245160-6	\$ 600,00
Cabelier, Antonella	27-35116107-3	\$ 600,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 800,00
Alfonso, Antonella Rocío	27-33806943-5	\$ 400,00
Reyes, Leticia Analía	27-35700674-6	\$ 800,00
Ramírez, Marcela Mabel	27-39926954-2	\$ 800,00
Icardo, Vanesa Gimena	27-33078661-8	\$ 1.000,00
Deni, Luís María	20-10456038-6	\$ 1.000,00
Gómez, María del Carmen	23-22524821-4	\$ 400,00
Berón, Élica Noemí	27-20639905-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1276/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el "Ecoparque Guauguaychú", dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de mayo del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Benítez, Pablo Adrián	20-29466077-2	\$ 1.500,00
Braun, Domingo Rubén	20-16610594-4	\$ 1.500,00
Cantti Páez, Claudia Belén	27-35319816-0	\$ 1.500,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 1.500,00

Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 1.500,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 1.500,00
Gómez, Alberto Enrique	20-14650262-9	\$ 1.500,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 1.500,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 1.500,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 1.500,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 1.500,00
Ocampo, Claudia Marcela	27-37293789-6	\$ 1.500,00
Ocampo, Mario Jesús José	20-38773771-6	\$ 1.500,00
Páez Castro, Nilda Martina	27-18291110-6	\$ 1.500,00
Pedroza, Luís Andrés	20-29765531-1	\$ 1.500,00
Pequera, Rosario Jorge Luís	20-23352005-6	\$ 1.500,00
Prieto, Susana Raquel	27-25201875-7	\$ 1.500,00
Rodríguez, José Manuel	20-25209451-3	\$ 1.500,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 1.500,00
Tarragona, Osvaldo Horacio	20-14808598-7	\$ 1.500,00
Zapata, María Cristina	27-14129760-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: MEDIAM – Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1277/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Icardo, Olga Yolanda	23-17181706-4	\$ 700,00
Queirolo, Delia Cristina	27-14842175-2	\$ 700,00
Romero, Alejandro Javier	20-16528428-4	\$ 700,00
Frávega, Ana María Carolina	27-12095144-6	\$ 800,00
Olivera, Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 1.000,00
Cornejo, Marta Daniela	27-25907277-3	\$ 500,00
Piccini, Micaela Daiana	27-38773769-9	\$ 800,00
Gutiérrez, Dora Nélida	27-01556460-7	\$ 500,00
Rivas Rojas, Eduvigis	27-94839268-8	\$ 500,00
Villagra, Natalia Elena	27-30902322-1	\$ 1.500,00
Sosa, Valeria Inés	27-32105013-7	\$ 600,00
Martínez, María Isabel	27-12385528-6	\$ 600,00
Friggeri, Vanina Antonella	27-34790864-4	\$ 400,00
González, Dominga Fernanda	27-23442099-8	\$ 350,00
Astudillo, Antonella	27-37980236-8	\$ 550,00
Ríos, Claudia Raquel	27-20361273-2	\$ 1.000,00
Oliva, Norma Beatriz	27-13593765-2	\$ 500,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -

Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1278/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Pago suscripto en fecha 15 de abril del año 2015 entre la Municipalidad de San José de Guauguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Señor Ricardo Enrique CASTRO, DNI N° 35.298.134.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Ricardo Enrique CASTRO, CUIT N° 20-35298134-7, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en el Convenio de Pago ratificado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMELE – Admin.Gral.Electrotecnia y Mantenimiento - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.04.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1279/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos del Artículo 56º Apartado II del Anexo I del Decreto N° 166/2012, la presentación del espectáculo "Winter Jazz Sessions" que brindará la banda "Greenbelly", el día 13 de junio del año 2015 en las instalaciones del Teatro Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1280/2015.

Expte. N° 3656/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00002436	\$17.220,00	Pesos diecisiete mil doscientos veinte.
Los Fresnos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00002435	\$17.320,00	Pesos diecisiete mil trescientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1281/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 400,00
Muñoz, María José	27-28349934-6	\$ 500,00
Ríos, Zulma Argentina	27-25031681-5	\$ 500,00
Valenzuela, Britez Martina	27-92975266-5	\$ 700,00
Peñalva, Claudia Lorena	27-27272904-8	\$ 700,00
Villalba, María Fernanda	23-24596700-4	\$ 500,00
Fuentes, Gabriela Graciela	27-23435141-4	\$ 800,00
Hubalde, Norma Cristina	27-17053851-5	\$ 700,00
Rodríguez, María Vanesa	27-27836255-3	\$ 1.400,00
Marín, Abelardo David	20-16761859-7	\$ 700,00
Folmer, Patricia Mabel	27-23836320-4	\$ 700,00
Sandoval, María Natalia	27-27020859-8	\$ 700,00
Fernández, Patricia Mariana	27-42196968-5	\$ 500,00
Maciel, Nahuel	20-36318350-7	\$ 400,00
Dargains, Nélide Raquel	27-33014107-2	\$ 800,00
Galop, Lidia Yolanda Fátima	27-12095783-5	\$ 800,00
Berardo, Nadia Soledad	24-40018709-2	\$ 700,00
Roffe, María Luz	27-31112977-0	\$ 800,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 500,00
Orona, Andrea Ester	27-27089818-7	\$ 600,00
Heidenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 800,00
Barrera, Viviana Marisa	27-17928896-1	\$ 300,00
Rodríguez, Néstor Fabián	20-18099232-5	\$ 350,00
Carro, María José	27-31700061-3	\$ 1.000,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1282/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se indica, a la persona que infra se menciona, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cultura, durante el mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1283/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que allí se indican, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 800,00
Salvido, Luís Esteban	20-11775735-9	\$ 1.000,00
Durrels, Silvia Cristina	23-18183745-4	\$ 400,00
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00
Aceredo Zamora, Olga Katuska	27-92251140-9	\$ 400,00
Villagra, Carla Micaela	27-36104483-0	\$ 300,00
Cristaldo, Gladys Evangelina	27-23051754-7	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1284/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández, Carlos Alberto	20-32289253-6	\$ 1.500,00
Rodríguez, Romina Elizabeth	27-35710402-0	\$ 800,00
Gómez, Néida María	27-13815231-1	\$ 500,00
Mendoza, Juan Carlos	20-33469564-7	\$ 1.000,00
Vergara, Jéscica Gabriela	27-30323402-6	\$ 600,00
Rodríguez, María Sonia	27-37569058-1	\$ 1.500,00
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 1.000,00
Alava, Valera Francisca	27-95139623-6	\$ 800,00
León, María Patricia	27-20401783-8	\$ 1.000,00
Barrionuevo, Cecilia Elsa	27-11078762-1	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1285/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 900,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 900,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Mereyro, Julio Zenón	20-10456126-9	\$ 400,00
Siquier, Solange Judith	27-25018749-7	\$ 900,00
Reinaldi, Jéssica Lucía	27-31689552-8	\$ 500,00
Figueroa, Juana Silvana	27-26377661-0	\$ 500,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 500,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Fernández, Néstor Omar	20-13124350-3	\$ 600,00
Alarcón, Carolina Micaela	27-39029968-6	\$ 450,00
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 700,00
Hernández, Alba Isabel	27-21133567-5	\$ 500,00
Andrada, Claudia Alejandra	27-32013474-4	\$ 800,00
Martínez, Andrea Carolina	27-29766774-8	\$ 300,00
Molina, Ana Clara	27-30902387-6	\$ 500,00
Tofolón, Marta Rosa Agripina	27-10667112-0	\$ 300,00
Zapata, Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 400,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 600,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 800,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Flores, Jéssica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 500,00
Fernández, Laura Estefanía	27-34660718-7	\$ 800,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 500,00
Machao, María del Rosario	27-14215749-2	\$ 500,00
Barroso, Claudia Vanesa	27-28995870-9	\$ 500,00
Sandoval, María Angélica	27-33806920-6	\$ 500,00
Gómez, Ana Beatriz	27-38171114-0	\$ 600,00
Perruchoud, Elvira Susana Teresa	23-11550802-4	\$ 500,00
Cano, Yamila Inés	27-28948866-4	\$ 300,00
Ovalle, Basilio Ramón	20-12090017-0	\$ 800,00

Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 500,00
Rodríguez, Carina Irene	23-23051971-4	\$ 300,00
Baez, Rosana Élidea	27-30615459-7	\$ 500,00
Stieben, Hugo David	20-29765988-0	\$ 600,00
Ayala, Lucía Elizabeth	27-37683037-9	\$ 800,00
Sack, Yolanda Reneé	27-16612560-5	\$ 500,00
Kalaidjian, Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 500,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 500,00
Basin, Eugenia María	27-32289136-4	\$ 600,00
Flenche, Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1286/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carrizo, Luciano Matías	20-38449843-5	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1287/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peruzzo, Oscar Alfredo	20-23710537-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1288/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes se encuentran atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Álvarez, María Angélica	27-32454160-3	\$ 620,00
Gómez, María de los Ángeles	27-30783939-9	\$ 620,00
Fernández, Rosana María de los Ángeles	27-27645041-2	\$ 620,00
Martínez, Rodolfo Alejandro	20-25339512-6	\$ 1.240,00
Salas, Romina Ester	27-27158233-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1289/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Falle, Eugenia Margarita	27-34350551-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1290/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2015, en el Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1291/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Reinaldi, Daiana Elizabeth	27-38544096-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1292/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en el Jardín Maternal Municipal "Monigote", durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ochoa, Ana María	27-16957695-0	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1293/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2015, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1294/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Icardo, Vanesa Gimena	27-33078661-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1295/2015.

Expte. N° 3724/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0003-00000322	\$31.680,00	Pesos treinta y un mil seiscientos ochenta.
Mate Amargo Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0003-00000321	\$17.325,00	Pesos diecisiete mil trescientos veinticinco.
La Colmena Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0003-00000323	\$16.830,00	Pesos dieciséis mil ochocientos treinta.
Arco Iris Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0003-00000325	\$26.730,00	Pesos veintiséis mil setecientos treinta.
Los Fresnos Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0001-00000324	\$8.910,00	Pesos ocho mil novecientos diez.
Los Fresnos Ltda.	DeZan hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0001-00002100	\$51.077,17	Pesos cincuenta y un mil setenta y siete con diecisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1296/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 14.814,08), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de marzo del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER– Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1297/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguiar, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1298/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Señor Alberto Ramón INGANI, para la realización de tareas de construcción, pintura y ploteado de ocho (8) nomencladores para las calles en el Barrio “Sarmiento” de esta ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), con materiales y mano de obra incluidos, en el Barrio “Sarmiento” de nuestra ciudad, en el marco de la Zona 3 “Hospital Bicentenario”, Proyecto N° 4 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1299/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Abogada María Rita MARTÍNEZ, DNI N° 32.296.745, domiciliada en calle Andrade N° 727 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada MARTÍNEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1300/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Abogada Natalia Sofía GALETTO, DNI N° 29.466.055, domiciliada en calle San Martín N° 953 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su Profesión en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada GALETTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1301/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Javier PAIS, para la realización de tareas de cambio de cableado en aulas de planta baja, intervención en tablero general, intervención en Salón de Usos Múltiples, con mano de obra incluida, en las instalaciones de la Escuela N° 8 "Coronel Rosendo Fraga", con mano de obra incluida, en el marco de la Zona 8 -"Franco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT N° 20-23435264-5, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.56 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1302/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo y Secretario de Turismo, Señor Arturo Fabián GODOY, respecto a la adquisición directa de trece (13) pantalones rectos de vestir, trece (13) camperas de lycra y trece (13) pañuelos tipo corbatón, destinado al personal femenino de la dependencia a su cargo, a la proveedora Esperanza JACQUEMAIN, CUIT N° 27-37075987-7, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1022 de esta ciudad, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Esperanza JACQUEMAIN, CUIT N° 27-37075987-7, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1022 de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100,00) por la provisión de la indumentaria referida en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1303/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Contador Público Maximiliano Raúl MIÑO RAFFO, DNI N° 33.160.197, domiciliado en calle Ayacucho N° 348 de esta ciudad, quien cumple funciones inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Contador Público MIÑO RAFFO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1304/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señorita Micaela Yanina ESPONDA, DNI N° 31.112.903, domiciliada en calle Fray Mocho N° 628 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita ESPONDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1305/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Comisión Vecinal del Barrio "La Cuchilla", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de diversos electrodomésticos y utensilios de cocina, a fin de equipar el salón comunitario donde se desarrollan distintas actividades y eventos barriales y/o comunitarios, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Héctor Fabián CHIAMA, CUIT N° 20-21663341-6, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 57/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Mirta Teresa PERALTA, DNI N° 5.680.181, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 162, Fila N° 3, Sección "E", Galería N° 22, Legajo N° 6099.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Mirta Teresa PERALTA, DNI N° 5.680.181, con domicilio en calle Bolívar N° 1894 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 162, Fila N° 3, Sección "E", Galería N° 22, Legajo N° 6099.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 58/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Aldo Rubén RAMÍREZ, DNI N° 5.886.396, quien solicita se inscriba a su favor, la propiedad de la Tumba Artística N° 9, Sección "F", Legajo N° 7709.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Aldo Rubén RAMÍREZ, DNI N° 5.886.396, con domicilio en calle Claudio Martínez Payva N° 1924 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 9, Sección "F", Legajo N° 7.709.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 59/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Laura Teresa TOURÓN, DNI N° 3.929.280, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 52, Sección "F2", Legajo N° 7.880.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Laura Teresa TOURÓN, DNI N° 3.929.280, con domicilio en calle Brasil N° 81 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 52, Sección "F2", Legajo N° 7.880.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 60/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Olga Noemí Ángela IRIGOYTÍA, DNI N° 6.416.546, quien solicita se inscriba a su favor, la propiedad de la Tumba Artística N° 165, Sección "F2", Legajo N° 7.993, cuya titularidad le corresponde a su extinta madre la Señora Petrona Yolanda CENTURIÓN de IRIGOYTÍA.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Olga Noemí Ángela IRIGOYTÍA, DNI N° 6.416.546, con domicilio en calle Padre Schachtel N° 309 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 165, Sección "F2", Legajo N° 7.993, junto con las demás propietarias Señoras Ana N. C. de RONDÁN y Ramona E. C. de SANTINÓN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 61/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Luisa OCAMPO, DNI Nº 734.402, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Mabel Leticia HADAD, DNI Nº 16.182.299, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 22, Sección "F", Legajo Nº 7.722.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras María Luisa OCAMPO, DNI Nº 734.402, con domicilio en calle Eva Perón Nº 934, y Mabel Leticia HADAD, DNI Nº 16.182.299, con domicilio en calle Eva Perón Nº 944, ambas de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 22, Sección "F", Legajo Nº 7.722.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 62/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Olga Noemí Ángela IRIGOYTÍA, DNI Nº 6.416.546, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho Nº 188, Fila Nº 6, Sección "E", Galería Nº 4, Legajo Nº 3.182.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Olga Noemí Ángela IRIGOYTÍA, DNI Nº 6.416.546, con domicilio en calle Padre José Schachtel Nº 309 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho Nº 188, Fila Nº 6, Sección "E", Galería Nº 4, Legajo Nº 3.182.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 63/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Marta Susana IGLESIAS, DNI Nº 4.719.529, quien solicita se inscriba a su favor, y a favor del Señor Julián Andrés FORTAIN, DNI Nº 26.124.172, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho Nº 57, Fila Nº 5, Sección "E", Galería Nº 16, Legajo Nº 4.444.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Marta Susana IGLESIAS, DNI Nº 4.719.529 y Julián Andrés FORTAIN DNI Nº 26.124.172, ambos con domicilio en calle Estrecho de Magallanes Nº 2116, Barrio Parma, de esta ciudad, la Propiedad del Nicho Nº 57, Fila Nº 5, Sección "E", Galería Nº 16, Legajo Nº 4.444.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 64/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Mirta Raquel IBARRA, DNI Nº 5.016.731, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Mirta Constancia RODRÍGUEZ, DNI Nº 16.761.799, Carmen Raquel RODRÍGUEZ, DNI Nº 22.837.527 y Roberto Raúl RODRÍGUEZ, DNI Nº 17.459.793, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 195, Sección "F2", Legajo Nº 8.023.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Mirta Raquel IBARRA, DNI Nº 5.016.731, con domicilio en calle Güemes Nº 1203; Mirta Constancia RODRÍGUEZ, DNI Nº 16.761.799, con domicilio en Barrio 62 Viviendas, Sector "D 9", Departamento Nº 19; Carmen Raquel RODRÍGUEZ, DNI Nº 22.837.527, con domicilio en Barrio Manuel Alarcón, Manzana Nº 3, Casa Nº 4; y Roberto Raúl RODRÍGUEZ, DNI Nº 17.459.793, con domicilio en calle Estrada Nº 1017, todos de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 195, Sección "F2", Legajo Nº 8.023.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 65/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de junio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Luisa Ester MONDRAGÓN, DNI N° 5.887.075, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Verónica Gabriela SCHAUMANN, DNI N° 22.524.485, la propiedad de la Tumba Artística N° 84, Sección "F2", Legajo N° 7.912.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras Luisa Ester MONDRAGÓN, DNI N° 5.887.075 y Verónica Gabriela SCHAUMANN, DNI N° 22.524.485, ambas con domicilio en calle Misiones N° 167 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 84, Sección "F2", Legajo N° 7.912.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.